



Fecha: 03/04/2026

Hora: 23:00

ASUNTO: COMUNICADO 1 – RECONOCIMIENTOS

Documento Nº: 1 **Hojas:** 4

De: COMITÉ ORGANIZADOR

A: TODOS LOS INTERESADOS

27 RALLYE LA LLANA

REGLAMENTO PARTICULAR

10.4 RECONOCIMIENTOS

Programa-Horario de reconocimientos:

Los reconocimientos serán efectuados de conformidad al Reglamento Deportivo del CERA-RECALVI. Para realizar los reconocimientos, los equipos deben escoger una de las opciones: A, B o C presentándose dentro del horario y lugar indicado en el Programa - Horario.

Se deberá extremar la precaución con la velocidad de las vías, así como al transitar por el interior de las poblaciones durante la totalidad del recorrido.

Opción A

Fecha	Horario	Acto
Sábado 04/04	07:30 a 14:00	Entrega GPS de reconocimientos y Road-Book
	08:00 a 22:00	Reconocimientos OPCIÓN A
	16:00 a 22:30	Recogida GPS reconocimientos - obligatoria

Opción B

Fecha	Horario	Acto
Domingo 05/04	07:30 a 14:00	Entrega GPS de reconocimientos y Road-Book
	08:00 a 22:00	Reconocimientos OPCIÓN B
	16:00 a 22:30	Recogida GPS reconocimientos - obligatoria

Opción C

Fecha	Horario	Acto
Jueves 09/04	08:00 a 14:00	Entrega GPS reconocimientos y Road-Book
	10:00 a 21:30	Reconocimientos OPCIÓN C
	16:00 a 22:00	Recogida GPS reconocimientos - opcional
Viernes 10/04	07:30 a 11:00	Reconocimientos OPCIÓN C
	09:00 a 12:00	Recogida GPS reconocimientos – obligatoria

TE Circuit d'Osona – Opciones A-B-C

Fecha	Horario	Acto
Viernes 10/04	09:00 a 11:00	Reconocimientos Circuit d'Osona OPCIÓN A-B-C

En TE Circuit d'Osona solo será permitida una pasada de reconocimientos y no será obligatorio GPS, tampoco dorsal de reconocimientos para realizar esta única pasada.

10.4.1 El organizador entregará a cada equipo participante un número del equipo, en color naranja fluorescente de 14 cm. de alto que irá **colocado en la parte superior derecha del parabrisas delantero** (copiloto).

10.4.2 Autorización para llevar anotaciones de los tramos cronometrados durante los reconocimientos previos según el siguiente cuadro:

Tramo	Distancias	Últimas ediciones	Variaciones	NOTAS
TC-1/2 Circuit d'Osona	1,350	2024	Donut km. 0,620	SI
TC-3/5 Alpens	12,292	2024-2025	Inicio 120m. nuevos	SI
TC-4/6 La Nou	10,536	2024-2025	-	SI
TC-7/9 Coll de Santigosa	14,611	+ 3 años	-	NO
TC-8/10 Llaés	15,033	Inédito	-	NO

IMPORTANTE!!!

Puntos con velocidad reducida especialmente controlados por GPS por ser zonas sustancialmente de baja velocidad:

TC4/6 Desde salida hasta kilómetro 1,8 de la especial.

TC8/10 Desde vinyeta 3 hasta Meta de la especial.

Enlace sectores 5 y 10 ente viñetas 17 y cartel de final de población (VILADA) - **en reconocimientos y rallye**

Enlace sectores 6 y 11 ente viñetas 24 y cartel de final de población (VILADA) - **en reconocimientos y rallye**

RECORDATORIO REGLAMENTACION DE RECONOCIMIENTOS

CERA RECALVI 2026

REGLAMENTO DEPORTIVO

21. RECONOCIMIENTOS

Se recomienda que el Organizador facilite el itinerario (CD, clave para acceder al mismo desde la página web oficial, etc.) a los equipos, desde el momento en que estos realicen la inscripción a la competición.

21.1. Generalidades

21.1.1. Los Equipos podrán reconocer los tramos cronometrados programados por cada organizador de acuerdo con el horario establecido en el programa horario del reglamento particular de cada prueba. La prohibición de reconocer fuera de esa fecha incluye la participación en competiciones de cualquier tipo cuyo itinerario sea el mismo (total o parcialmente) que el anunciado para una competición de la CERA-RECALVI, excepto autorización expresa de la RFEDA.

21.1.2. Los equipos podrán dar el número de pasadas que estime oportunas a cada tramo dentro del horario establecido, a una velocidad no superior a 80 Km/hora, excepto en las zonas en que las Autoridades hayan fijado una velocidad máxima inferior. El organizador podrá solicitar a la RFEDA —antes de la presentación del reglamento particular de la competición— la autorización del plan de reconocimientos que haya programado.

En los tramos espectáculo y/o urbanos, el número de pasadas de reconocimiento se limita a 1 y la velocidad a 50 km/hora, excepto en las zonas en las que las Autoridades hayan fijado una velocidad máxima inferior.

21.1.3. Los reconocimientos únicamente podrán ser realizados por:

Los equipos inscritos en el rallye. Solo la RFEDA —en caso de fuerza mayor y a su exclusivo criterio- podrá autorizar el cambio de uno de ellos. Asimismo, la RFEDA podrá autorizar la presencia de una tercera persona en el caso de que el piloto sea menor de edad.

Los oficiales podrán solicitar -en cualquier momento de los reconocimientos- el DNI o documento similar, para verificar la identidad de las personas que realizan los mismos.

21.1.4. No está autorizado circular en sentido contrario en los tramos cronometrados.

21.1.5. Están prohibidos los coches “liebre” aunque sea un vehículo de otro concursante inscrito en el rallye.

Ningún miembro del equipo, a excepción de la tripulación, podrá circular por los tramos cronometrados, excepto lo establecido en el art. 2.12.

21.1.6. Además de lo dispuesto en el artículo 18, los equipos deberán cumplir estrictamente las normas de Tráfico vigentes.

21.1.7. El organizador entregará a cada equipo un juego de 1 número en un tamaño de 7,5 cm. de ancho x 15 cm. de alto en color naranja fluorescente que se colocará en el cristal delantero del vehículo.

21.2. Organización de los reconocimientos

21.2.1. En el reglamento particular de la competición figurará el lugar y la hora de entrega del número de reconocimiento, Road-Book, mapas y GPS oficial.

21.2.2. Queda autorizado el uso de notas de años anteriores, excepto si el tramo cronometrado es nuevo, en cuyo caso en la primera pasada no podrá tener ninguna nota del mismo. La penalización será la establecida para equipos que hayan realizado reconocimiento en días no autorizados.

Además, se considerará tramo cronometrado nuevo, aquel que no se haya realizado en los últimos tres años, así como el que tenga más del cincuenta por cien del recorrido inédito. No obstante, en el caso de no llegar a ese porcentaje, no se podrá tener ninguna nota de ese porcentaje.

21.2.3. El organizador señalará claramente los puntos de salida, llegada y control stop de los tramos cronometrados, así como poner los carteles normalizados en los puntos radio que figuren en el road-book y flechas de indicación de dirección en los cruces.

21.3. Limitación de los vehículos de reconocimiento.

Los vehículos de reconocimiento deberán responder a las siguientes características:

21.3.1. Vehículos de estricta serie.

21.3.2. El vehículo no podrá llevar publicidad ni adhesivos.

21.3.3. Los neumáticos deben ser de estricta serie, estando expresamente prohibidos los neumáticos de competición, los M+S y los de clavos.

21.3.4. En todo caso, los vehículos de reconocimiento deberán estar de acuerdo con todas las normativas establecidas por las Autoridades correspondientes.

21.3.5. En el vehículo de reconocimiento está prohibido llevar emisoras y antenas.

21.3.6. Los vehículos de reconocimiento deberán llevar colocado en la parte superior de la luneta delantera y trasera del vehículo, los números el número de reconocimientos facilitado por el organizador.

21.3.7. Una vez finalizados los reconocimientos, los equipos están obligados a retirar de su vehículo de reconocimiento todas las identificaciones colocadas para poder llevar a cabo los mismos. Su incumplimiento será penalizado por los Comisario Deportivos.

21.4. Control y sanciones

21.4.1. Para verificar el cumplimiento de la normativa de este artículo, además de los controles que pudieran establecer las Autoridades, la organización nombrará Jueces de Hechos. Todos los oficiales que figuren en el proyecto del reglamento particular y/o en el definitivo, serán a su vez Jueces de Hechos para verificar el cumplimiento de la normativa de este artículo.

Los oficiales nombrados específicamente como Jueces de Hechos para verificar el cumplimiento de la normativa deberán realizar una reunión previa a la competición para establecer las pautas de trabajo y los cometidos establecidos a cada uno.

21.4.2. Las infracciones a las normas de Tráfico serán penalizadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 18, excepto que la infracción sea de carácter muy grave, en cuyo caso se enviará al CAD por si estimara oportuno la apertura de un Expediente Disciplinario.

21.4.3. Los excesos de velocidad detectados por el sistema GPS serán sancionados.

21.4.4. Cualquier otra denuncia efectuada por los controles mencionados en este artículo, será sancionada de acuerdo con lo establecido en el anexo 1, excepto que la infracción sea de carácter muy grave, en cuyo caso se enviará al CAD por si estimara oportuna la apertura de un Expediente Disciplinario.

Las penalizaciones previstas, para las dos primeras infracciones, en el citado anexo 1 –Resumen de penalizaciones-, se aplicarán en el primer rallye en el que participe el piloto penalizado.

21.4.5. El concursante será responsable de las conductas de los miembros de su equipo y deberá dar las máximas facilidades para el control fehaciente de esta normativa. En este concepto de equipo debe entenderse cualquier persona que de una u otra manera tenga relación con el mismo, siendo de aplicación al concursante y personas afectadas todo lo establecido en este artículo.

21.4.6. El equipo o cualquier miembro del mismo, que reciba la orden de parar en un control de reconocimientos debidamente señalado, deberá parar y seguir las instrucciones del oficial encargado de dicho control.